UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3.198 del 4 de Mayo de 2.007

FACULTAD DE MEDICINA

ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES AIRES Y ELECTRODOMESTICOS."

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez siendo las 09:00 horas, se reúne el "Comité Evaluador", de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: el Dr. Octaviano Franco, Vice Decano, Lic. Blanca Ferreira de González, Administradora, José Obdulio González F, Encargado de Presupuesto., designados por Resolución Nº 05/2010 de fecha 15 de febrero del año dos mil diez, de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Caaguazú, para estudiar las ofertas presentadas en la modalidad de contratación directa para **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES AIRES Y ELECTRODOMESTICOS.".----------**

Iniciado el acto se procede a la lectura del Acta de apertura de Ofertas realizado el veinte y seis de abril del año dos mil diez, en la oficina administrativa de la Facultad de Medicina UNC@, cuya copia forma parte del presente informe.----------

Posteriormente de conformidad a los procedimiento establecido en el Art 60 y siguientes del decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, referente al análisis de la oferta en cuento a las documentaciones presentada por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones.----------

Conforme a las verificaciones realizadas, este Comité emite las siguientes observaciones a las siguientes empresas que presentaron sus ofertas.----------

La Empresa HJC de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del punto 1 (uno), del Decreto Nº 21909/2003, que menciona: La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. Dicho plazo no se encuentra especificado en la carta de oferta, que forma parte del documento de carácter sustancial. Y los documentos que acrediten la representación del Oferente (Cedula de Identidad).----------

Special Muebles del Sr. Víctor Mendoza: En su lista de precio no presento cotización en todos los ítems del lote 1, la convocante solicita una aclaración del lotes 2 sobre especificaciones técnicas, requerida por la convocante según el pliego de bases y condiciones de fecha 30/04/2010, resultado del cual desiste de la oferta presentada a través de una nota de fecha 3 de mayo del 2010.----------

Electro Ovetense, de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del punto 1 (uno), del Decreto Nº 21909/2003, que menciona: La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. Dicho plazo no se encuentra especificado en la carta de oferta, que forma parte del documento de carácter sustancial. Y los documentos que acrediten la representación del Oferente (Cedula de Identidad).----------

Conforme a lo mencionado, el Comité de Evaluación determina que son "Ofertas No Evaluables" y por ende son descalificadas las siguientes empresas: **La Empresa HJC, Special Muebles, Electro Ovetense.----------**

Por consiguiente el Comité de Evaluación, determina que es ofertas evaluables y calificada es la presentada por las siguientes firmas: **Franci Electrodomésticos del Sr. Francisco Rotela, NM Diseños, de Nélida Aidee Mendoza**.----------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al art. 61 del decreto 21909/03, que reglamenta la ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por LOTE con forme al anexo 2.----------

C.P. José Obdulio González F.
Encargado de Presupuesto
Facultad de Ciencias Médicas-UNC@

Lic. Blanca R. Ferreira
Administrador Girador
Facultad Medicina UNC@

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3.198 del 4 de Mayo de 2.007
FACULTAD DE MEDICINA

Por lo expuesto y considerando que la oferta presentada cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas, este Comité recomienda adjudicar y cumplir la entrega de los Bienes según el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2 planilla de precio. a) La Empresa Franci Electrodomésticos, en el Lote Nº 1 Gs 10.685.000 (Guaraníes diez millones seiscientos ochenta y cinco mil) y el Lote Nº 3 Gs 4.315.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos quince mil), y a la empresa NM Diseños, Lote Nº 2, por un monto de Gs 7.300.000 (Guaraníes siete millones tres cientos mil).----------

Finalmente el Comité de Evaluaciones, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:30 hs del día 3 de mayo de 2010, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.----------

Dr. Octaviano Franco
Vice Decano

FACULTAD de MEDICINA U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008

Lic. Blanca Ferreira de González
Administradora

José Obdulio González
Encargado de Presupuesto